

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00394 00 (restitución)

Por segunda vez, se itera al apoderado judicial de la parte actora que solo se atenderán los correos electrónicos que fueron reportados como pertenecientes al demandante y su mandatario, por ende, no son de recibido los adjuntos provenientes del correo [jullypaolalopez@gmail.com](mailto:jullypaolalopez@gmail.com), hasta que se relacione como nuevo e-mail de la parte actora (artículo 78-5 del CGP).

No obstante a lo anterior, se advierte que previo a atender la notificación allegada mediante correo electrónico del 8 de agosto de 2023 (folios 31 al 33 del expediente digital), se requiere al demandante para que se sirva dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 en relación con la dirección electrónica [fredyacarvajal@yahoo.com.ar](mailto:fredyacarvajal@yahoo.com.ar), es decir, que el demandante deberá (i) rendir juramento donde se afirme que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar, (ii) indicar de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información, y (iii) presentar prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar, como quiera que no fue enunciado en la demanda.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9dcd200fe02254bfaba54b26ed49dff8c10166799dae920183d7d63c4193356**

Documento generado en 25/11/2023 12:05:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>